
HECHOS RELEVANTES

Razón Social: TRANSNET S.A.

Rut: 96.719.210-4

Por el período de doce meses comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013, se produjo los siguientes hechos relevantes:

- De acuerdo con lo dispuesto en la Circular N° 660 de fecha 22 de octubre de 1986 de esa Superintendencia, cumpla con informar a usted que el Directorio, en Sesión Ordinaria N° 218, celebrada el 21 de marzo de 2013 acordó, entre otras materias, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12 de abril de este año, el reparto de un dividendo definitivo N°69 de \$36,00 por acción que se propone pagar el día 25 de abril de 2013, correspondiente al ejercicio 2012.

De ser aprobado por la Junta el pago del referido dividendo definitivo, tendrán derecho a este último los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas, a la medianoche del día 19 de abril de 2013.

- En Conformidad a lo establecido en el Artículo 9° e inciso 2° del Artículo 10° de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado por el Directorio, informo a usted el hecho o información esencial siguiente:

En el Diario Oficial N° 40.529 de fecha 9 de abril de 2013, se publicó el Decreto Núm. 14 del Ministerio de Energía de fecha 14 de febrero de 2012, mediante el cual se fijaron las Tarifas de los Sistemas de Subtransmisión y de Transmisión Adicional y sus Fórmulas de Indexación para el lapso comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

La diferencia entre los ingresos facturados provisionalmente entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012 y los ingresos que hay correspondido percibir por la aplicación de las tarifas contenidas en este nuevo decreto, incluidos los respectivos intereses de reajuste, no producirá efectos financieros en los resultados de TRANSNET S.A., debido a que la Sociedad efectuó provisiones durante el ejercicio 2012 por menores ingresos por dichos conceptos, las que ascienden a MM\$8.631 por el año 2011 y MM\$11.302 para el año 2012. No obstante, la diferencia referida en lo que respecta al periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2013, producirá un menor resultado financiero de MM\$ 1.900, aproximadamente.

Santiago, 23 de enero de 2014.